



"Año del Fomento de la Vivienda"

00076-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del convenio de línea de crédito, del 15 de julio de 2016, firmado entre la República Dominicana y el Banco Santander S.A., en calidad de agente, por un monto de hasta Treinta y dos Millones Cuatrocientos Noventa y seis mil Quinientos Cuarenta y un Euros con 08/100 (EUR\$32,496,541.08), este monto incluye el financiamiento del 100% de la prima de la Office National Du Ducroire (ACE), para ser utilizado en el financiamiento parcial del proyecto de extensión de la línea II, del Metro de Santo Domingo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de septiembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objeto de esta iniciativa:

El objeto de este convenio es financiamiento parcial del proyecto de extensión de la segunda línea II, del Metro de Santo Domingo.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La tasa de interés aplicable será fija determinada por el Banco, siendo esta de cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) anual, aumentada con un margen de cero punto veinte por ciento (0.20%) anual. El crédito se repagará mediante 28 cuotas semestrales iguales y consecutivas. La primera cuota se pagará luego de haber transcurrido seis meses desde el punto de arranque del crédito.
- ✓ Cualquier notificación de cancelación o amortización anticipada dada por cualquiera de las partes en virtud de lo establecido en la cláusula 7, del Convenio, será irrevocable

y, salvo indicación contraria, especificará la fecha o fechas en que ha de hacerse la cancelación o amortización anticipada correspondiente.

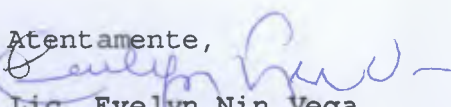
- ✓ La República Dominicana, reconoce y acepta que no tendrá derecho a reclamar ningún crédito o reembolso de ninguna prima de seguro de la ACE, incluso en el caso de aceleración o de una amortización anticipada.
- ✓ Hemos podido observar que el poder de este Convenio figura el monto de veinte ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho euros con 35/100 EU\$28,355,788.35) completándose el monto con el financiamiento del ciento por ciento (100%) de la prima de la Office National du Ducroire (ACE), tratándose de €4,140,752.73, arrojando el monto de EUR\$32,496,541.08.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones, recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

